



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 283-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día siete de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha diecinueve de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____, con Documento Único de Identidad número _____

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Cantidad de víctimas por el delito de Desaparición de personas:"

DEPARTAMENTO DESAPARICION	MUNICIPIO DESAPARICION	FECHA DE DESAPARICION (DIA/MES/AÑO)	FECHA DE APARICION (DIA/MES/AÑO)	ESTADO EN EL QUE APARECIO
------------------------------	---------------------------	---	--	------------------------------

Período solicitado: Desde el uno de enero de 2020 hasta el quince de mayo de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde enero de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, en archivo electrónico en formato Excel, ya que, por el volumen de los datos obtenidos de los registros institucionales, no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. Los datos corresponden a registros por el delito de Desaparición de Personas, regulado en el art. 148-A del Código Penal, tal como lo solicitó.
4. La información se entrega en relación al requerimiento donde solicitó: "*FECHA DE DESAPARICION (DIA/MES/AÑO)*", es conforme a la fecha del hecho, tal como se registra en nuestro sistema informático institucional
5. Se aclara a la usuaria que sobre su requerimiento de información en el cual solicita: "*FECHA DE APARICION (DIA/MES/AÑO)*", no es posible entregar datos en virtud que no se cuenta con ese nivel de detalle en nuestro sistema informático institucional.
6. En relación a "*ESTADO EN EL QUE APARECIO*", se aclara a la usuaria que los datos que se entregan se refieren a "Estado de la Víctima", conforme se registra en nuestro sistema institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Mesa
Oficial de Información